



H. AYUNTAMIENTO DE
COLÓN
2015 -2018

Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018

15 de enero de 2016

Responsable de la Publicación

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento

Tomo I No. 7

ÍNDICE

Pág.

Tema

- | | |
|------------|--|
| 1-4 | ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL TABULADOR PARA LA EXPEDICIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE GIRO CUANDO ESTIME PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EFECTO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XX PUNTO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. |
|------------|--|



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

EL LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de enero del año dos mil dieciséis, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL TABULADOR PARA LA EXPEDICIÓN DE LA FACTIBILIDAD DE GIRO CUANDO ESTIME PERMISO PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EFECTO DE LA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN XX PUNTO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**, el cual se señala textualmente:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción XI, 38, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autoriza el Tabulador para la expedición de la factibilidad de giro cuando estime permiso para venta de bebidas alcohólicas para efectos de lo dispuesto en el artículo 23 fracción XX, punto 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad del Municipio de Colón, manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las

contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

4. Que el artículo 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, señala que la Ley de Ingresos de cada Municipio establecerá anualmente el monto de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios que tengan derecho a percibir.

5. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2016.

6. Que en Sesión de Pleno de fecha 10 de diciembre de 2015, la H. LVIII Legislatura del Estado de Querétaro aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal de 2016 por un monto de \$ 205'695,095.00 (Doscientos cinco millones seiscientos noventa y cinco mil noventa y cinco pesos 00/100 m.n.).

7. Que en el artículo 23 fracción XX, punto 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, se hace referencia a que cuando la expedición de la factibilidad de giro estime permiso para venta de bebidas alcohólicas, se deberá realizar el cobro de conformidad al tabulador que para el efecto expida el Ayuntamiento.

8. Que con fecha 06 de enero de 2016 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número ST.007/16 expedido por el Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Secretario Técnico, mediante el cual remite el documento que contiene el proyecto de tabulador de factibilidad de giro cuando estime permiso para venta de bebidas alcohólicas, en los siguientes términos:

T A B U L A D O R		
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	ADICIONAL VZMGZ
Bar	Establecimiento con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto al copeo	180
Billar (A)	Establecimiento con renta de mesas de billar y venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	120
Billar (B)	Establecimiento con renta de mesas de billar y venta de cerveza en envase abierto	90
Bodega o Almacén CVBA	Establecimiento donde se almacenan bebidas alcohólicas para su venta y distribución	126
Cantina	Establecimiento con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto al copeo	108
Karaoke	Establecimiento con equipo de karaoke y/o actividad artística y venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	180
Cenaduría CVBA	Elaboración y venta de alimentos a la carta en horario vespertino con venta de cerveza en envase abierto	120
Cervecería Chelería	Establecimiento con venta de cerveza en envase abierto al menudeo	90
Club Social	Centro de actividades deportivas con venta de bebidas alcohólicas	109
Depósito de cerveza	Establecimiento donde se vende cerveza exclusivamente en envase cerrado	126
Discoteca	Establecimiento con pista de baile y música continua con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	225
Fonda CVBA	Elaboración y venta de alimentos con venta de cerveza en envase abierto	90
Hotel CVBA	Servicio de hospedaje con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	126
Lonchería CVBA	Elaboración y venta de alimentos preparados en horario matutino	75

	vespertino con venta de cerveza en envase abierto	
Marisquería CVBA A	Elaboración y venta de pescados y mariscos preparados a la carta con venta de cerveza en envase abierto	120
Marisquería CVBA B	Elaboración y venta de pescados y mariscos preparados a la carta con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	180
Miscelánea CVBA	Establecimiento comercial y de abarrotes con venta de cerveza en envase cerrado	80
Motel CVBA	Servicio de hospedaje con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	126
Restaurante CVBA	Elaboración y venta de alimentos a la carta con venta de bebidas alcohólicas en envase abierto	225
Salón de fiestas (A)	Establecimiento en donde se realizan eventos sociales con más de 300 comensales	126
Salón de fiestas (B)	Establecimiento en donde se realizan eventos sociales con menos con 299 comensales	105
Taquería CVBA	Elaboración y venta de tacos con venta de cerveza en envase abierto	120
Tiendas de autoservicio CVBA	Establecimiento comercial con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	250
Tienda de conveniencia CVBA	Establecimiento comercial con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado	250
Peña	Establecimiento con servicio de alimentos a la carta y venta de bebidas alcohólicas	130
Pulquería	Establecimiento con venta y consumo exclusivo de pulque	25
Vinatería	Compra venta de bebidas alcohólicas al menudeo en envase cerrado	200

9. Que en cumplimiento al artículo 39 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

10. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 32 fracción II del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario Técnico, por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban el Tabulador para la expedición de la factibilidad de giro cuando estime permiso para venta de bebidas alcohólicas en este Ente Municipal, de conformidad con la tabla que se describe en el considerando ocho del presente Acuerdo para su aplicación al artículo 23 fracción XX, punto 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y al Secretario de Desarrollo Sustentable, a dar cumplimiento al presente Acuerdo dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

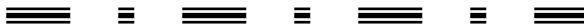
SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Secretarios de Finanzas, de Desarrollo Sustentable y Técnico para su conocimiento y debido cumplimiento en la parte administrativa que a cada uno de ellos corresponda al presente Acuerdo.

Colón, Qro., a 11 de enero de 2016. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico integrante de la Comisión. Rúbrica. -----

**CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.-----
----- -DOY FE-----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**





PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
COLÓN, QRO.**

ADMINISTRACIÓN 2015-2018

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO**

L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL

DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ
REGIDOR

C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR

LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO